

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 2005

PONENCIAS EN
BUENOS AIRES

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 23 / 2005



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
2005

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL N° 23
2005

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las
Facultades de Derecho de las Universidades Adolfo
Ibáñez, Católica del Norte, Católica de Temuco,
Católica de Valparaíso, Católica de la Santísima
Concepción, de Concepción, de Los Andes, de Chile,
Diego Portales, y del Mar.

Especial mención cabe hacer a la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de
Valparaíso, en cuyo taller de imprenta, "Edeval" se
llevó a cabo la impresión de este volumen.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

I. S. B. N. — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar

Impreso en EDEVAL
Errázuriz 2120 - Valparaíso
E-mail: edeval@uv.cl

ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

2005

PONENCIAS EN BUENOS AIRES

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO
(2005 - 2007)

Fernando Atria, Antonio Bascuñán Valdés,
Rodrigo Coloma, Jesús Escandón Alomar, Joaquín
García-Huidobro Correa, Fernando Quintana
Bravo, Pablo Ruiz-Tagle, Agustín Squella Narducci,
y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La
correspondencia puede ser dirigida a la casilla 3325,
Correo 3, Valparaíso, o al correo electrónico
asquella@vtr.net

PRESENTACIÓN

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* número 23, correspondiente a 2005. Sin perjuicio de su sección habitual de *Estudios*, este volumen reproduce la versión escrita de algunas de las ponencias de autores chilenos que fueron presentadas en 2004 en la Primera Jornada Argentino Chilena de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, que tuvo lugar en la Universidad de Buenos Aires. Cabe señalar que la segunda de tales Jornadas, efectuada en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en Santiago, desde el 20 al 22 de octubre de 2006, coincidió con la aparición de este *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* número 23.

Esta obra contiene también una sección de *Necrologías*, en la que se recuerda a Aleksander Peczenik y Luiz Luisi.

El número 24 de nuestro Anuario, correspondiente a 2006, aparecerá en 2007, y contendrá las ponencias presentadas en la mencionada Segunda Jornada Chileno Argentino de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, en especial las 12 leídas en el igual número de sesiones plenarias de la Jornada.

Este y demás números del Anuario pueden ser solicitados a la Casilla 3325, Correo 3, Valparaíso, Chile, o bien a asquella@vtr.net

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

NECROLOGÍAS

LA PARTIDA DE UN IUSFILÓSOFO Y PENALISTA:
LUIZ LUISI

JOSÉ LUIS GUZMÁN DALBORA *

El 3 de noviembre de 2005 falleció en Puerto Alegre, a los setenta y ocho años de edad, el iusfilósofo y penalista brasileño Luiz Luisi. El medio jurídico de su país, donde llegó a gozar de inmenso respeto intelectual, y, más en general, el concierto del penalismo en Iberoamérica, no se repondrán fácilmente de esta pérdida. Ha partido con él la miríada de facetas de una personalidad tan rica como infrecuente, que modelaron en su estampa a un jurista ejemplar, un profesor eminente, un elegante humanista, un político liberal, un hombre de familia y de bien. Nuestra semblanza, aún bajo las impresiones del deceso, no podría hacer justicia a una individualidad semejante, de la que hubiera que explayarse poniendo de relieve, también, al batallador abogado, al hombre de dos culturas, a esa equilibrada fórmula de vuelos espirituales y disfrute vital condensada en la figura del entrañable amigo. Quienes le conocieron con más hondura y de más antigua data, habrán de dispensarnos en los rasgos que silenciamos o que nuestro trato con el personaje desaparecido permite sólo insinuar.

* Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Valparaíso, y ex catedrático de Derecho penal y de Filosofía del Derecho en la Universidad de Antofagasta (Chile).

1. Luiz Benito Viggiano Luisi vio la luz en Brasil, como hijo de inmigrantes italianos. De origen calabrés, su existencia biológica comienza antes del viaje a América. Todavía el invierno boreal de 2000, un amigo en común, Francesco Palazzo, catedrático de Derecho penal en la Universidad de Florencia, me refirió en un restaurante no lejano de la Facultad de Derecho, que Luisi, según confesión personal, fue florentino *conceptus*. Este dato es de importancia para comprender la imbricación de tradiciones, razones y amores que se dio en el profesor evocado. El apego a la tierra en que se radicaron los padres, en el Estado de Río Grande del Sur, vivió siempre unido en el alma del hijo al cariño por Italia, país que visitó en innumerables ocasiones, cuyo idioma dominaba a la perfección y en el que compuso sus primeras obras, como en seguida se dirá. De hecho, el temprano escrito *Calabria vista por un calabrés brasileño*¹ no es solamente testimonio de un deseo de unión con el entorno físico y anímico de la estirpe, sino una muestra de nítidos ingredientes peninsulares en el temperamento del autor: independencia de criterio, goce estético, realismo, sensibilidad e impulso. Merced a tales rasgos, potenciados por la abundancia expresiva y la alegría vital del carácter *gaúcho*, la profundidad de pensamiento del futuro filósofo y criminalista no sucumbiría jamás a lo abstruso o irrealizable, como tampoco a las seducciones de la moda, un defecto asaz extendido entre sus colegas.

Cursó la licenciatura en la Facultad jurídica de la Universidad Federal de Río Grande del Sur, donde recibe las enseñanzas del profesor Armando Pereira da Câmara. En 1949, contando apenas veintidós años, se traslada a Roma para seguir estudios de especialización en el Instituto de Filosofía del Derecho, el que dirigía Giorgio del Vecchio. Lo mismo el Instituto de Filosofía que el de Derecho penal eran entonces, y lo serían aún durante algunas décadas, verdaderos focos de atracción para los juristas americanos de la nueva hornada. Maestros de fuste, es decir, Giuseppe Capograssi y el propio Del Vecchio, dejarán una profunda huella en las concepciones del joven brasileño, que alumbra una pareja de ensayos antes de cerrarse el periplo romano, en 1952. Se

1. *La Calabria vista da un calabro brasiliano*, en la revista *Il Ponte* (fundada por Piero Calamandrei), 1950.

trata de *Appunti sulla filosofia giuridica dei valori*², que examina la traducción en el Derecho del neokantismo, con especial referencia a la pareja discipular formada por Emil Lask y Gustav Radbruch, y termina con fuertes reservas ante los elementos irracionalistas presentes en la Filosofía alemana de la primera mitad del siglo XX, y de *Giorgio del Vecchio: a obra e o homem*, prefacio a la edición portuguesa del libro de su maestro, *Direito, Estado e Filosofia*³, donde el prologuista expone en líneas precisas las raíces del pensamiento del hombre de cuya guía disfrutó por espacio de un bienio, el entendimiento de éste acerca del objeto de la Filosofía jurídica y la complejidad individual del celebrado maestro. Son páginas en que se vislumbra, además, el estilo característico de Luisi como publicista e incluso, abocetado en la caracterización ajena, el retrato de él mismo como universitario del mañana⁴. De esta época proviene el vínculo con el Derecho penal, ya que frecuentó simultáneamente las lecciones de esta materia en el Instituto respectivo. La Escuela de Especialización en Derecho penal y Criminología de la Uni-

2. Cosenza, 1951. La versión portuguesa (*Notas sobre a Filosofia jurídica dos valores*) se publicó mucho después, en la *Revista do Instituto dos Advogados do Rio Grande do Sul*, 1977.

3. *Revista Filosófica*, Coimbra, 1952.

4. "Del Vecchio, en verdad, no es sólo un maestro de ciencia, sino también un maestro de vida. Modestia y sabiduría, simplicidad y genio, se encuentran armoniosamente reunidos y conviven en esta figura privilegiada. La absoluta ausencia de actitudes nietzscheanas, tan comunes en los «genios provincianos», aliada a una elevada conciencia de su misión de educador, crea en torno del eminente maestro una aureola de simpatía que, poco a poco, envuelve a todos los que se le aproximan. Simpatía y genio que el tiempo transforma en afecto y admiración. Tal es, asimismo, el sentido de mi experiencia personal. Dos años de cotidiana convivencia con Giorgio del Vecchio me permiten unir la gratitud del alumno y la admiración del joven estudiante, a la sincera y afectuosa estimación del amigo. Pero más que amistad, me liga a Giorgio del Vecchio un sentimiento de veneración, que encuentra su motivo primordial en el hecho de mantener firme, el genial filósofo y jurista, en medio de los muchos *imoes* que atribulan los días desesperados que vivimos, su creencia en el valor infinito del espíritu humano. Creencia que es un mensaje de esperanza en medio de los destinos imprecisos de mi angustiada generación".

versidad *La Sapienza*, fundada por Ferri en 1911, estaba a la sazón bajo la égida de Filippo Grisigní. Obsérvese, empero, que nuestro autor no adhirió a los últimos arrestos del naturalismo peligrósista en Italia, tampoco a la versión «juridizada» del neopositivismo.

2. Ocurrida la repatriación —si cabe emplear esta palabra en el presente contexto—, los primeros pasos del flamante doctor⁵ lo mantienen en la ruta de la Filosofía del Derecho. Inicia su trayectoria universitaria en 1953 como profesor asistente en la cátedra de Câmara. Propiamente hablando, empero, no es en la Facultad de Río Grande del Sur, *el alma mater*, donde Luisi desarrollará su carrera, sino en otras del interior, aunque seguirá ligado hasta el final de sus días al imponente edificio neoclásico de la Avenida João Pessoa, en la capital federal. De momento, permanece trabajando allí hasta 1958. Tres publicaciones del quinquenio fijan de algún modo la tónica de unos intereses que no lo abandonarían en lo sucesivo, relativamente a los supuestos metodológicos y el trasfondo histórico de la Ciencia jurídica, a saber, *Iusfilósofos, científicos y prácticos del Derecho*⁶, *El llamado problema fenomenológico como parte de la temática de la Filosofía del Derecho*⁷ y *En torno al «concepto, contenido e importancia de la Introducción al estudio del Derecho»*⁸. En la última, discute el escrito homónimo de un condiscípulo en Roma, el profesor chileno Máximo Pacheco Gómez, cuya visión de aquella asignatura le pareció más propia de las necesidades del jurista ya formado, que de las exigencias propedéuticas del primer año de la licenciatura.

5. Los títulos conferidos por las Escuelas italianas de especialización citadas en el texto, hasta poco tiempo atrás recibieron la equivalencia del grado de doctor otorgado por las Universidades de la Federación brasileña.

6. *Iusfilósofos, cientistas e praticos do Direito*, en la *Revista Jurídica*, vol. 2, 1953.

7. *O chamado problema fenomenológico como parte da temática da Filosofia do Direito*, en ídem, vol. 6, 1957.

8. *Em torno do «conceito, conteúdo e importância da Introdução ao estudo do Direito»*, en ídem, vol. 5, 1956.

En 1958 vuelve a su ciudad natal, Cruz Alta, para ejercer la profesión forense. En su desempeño sobresalió por el temple industrioso, los conocimientos, la inteligencia clara y la oratoria brillante —y nótese que en un país pródigo en artistas de la palabra—, todo ello enraizado en una disposición integérrima y un apego insobornable a sus principios de conducta. Fue, en el pleno sentido de la expresión, aquello que en el Brasil se denomina un *advogado militante*. Sin embargo, no cesa en sus preocupaciones teóricas, que le tienen como protagonista de varios congresos de Filosofía⁹. Este entrecruzamiento de ambición especulativa y vocación práctica, sobre todo en los asuntos criminales, hizo exclamar a Miguel Reale, en el prefacio al volumen que reunió en 1993 los ensayos filosófico-jurídicos de Luisi¹⁰, que éste ocupaba un lugar preeminente “dentro de ese poderoso movimiento renovador, conocido como de «concreción jurídica», el cual mira a liberar el Derecho de los vicios del formalismo abstracto divorciado de las reales aspiraciones de la sociedad brasileña”¹¹.

3. Con la llegada de 1967, por tanto, promediando el decurso de su vida, se abre el período de mayor intensidad en el quehacer académico. Ese año acoge el llamado de la Facultad de Derecho de Santo Ângelo para profesar en sus aulas la Filosofía jurídica. Se diría que el despliegue feraz de la naturaleza imperante en lo profundo del meridional Estado brasileño, hubiera estimulado el proceso creador en un hombre de suyo productivo. En Santo Ângelo, donde enseñará durante veinticinco años la difícil disciplina, en la cual supo “encantar a las sucesivas generaciones de alumnos”¹², alcanzará la jerarquía de profesor titular. No pasa mucho sin que Luisi ofrezca a sus lectores una serie de

9. De entonces procede también el estudio *Sobre Cesare Beccaria*, publicado en la *Revista da Faculdade de Direito de São Paulo*, vol. 60, 1965, prelude de sus posteriores investigaciones en el campo penalista.

10. *Filosofia do Direito*. Ensaio. Sergio Antonio Fabris Editor, Porto Alegre, 1993.

11. Ídem, pág. 12.

12. Según la expresión de Claudio Wilmar Schroeder, Decano de la Facultad de Derecho, al presentar la obra citada *supra*, nota 10, pág. 10.

enjundiosos estudios recogidos de ese ámbito y, también, del Derecho penal, en confirmación del acierto de las autoridades universitarias al promoverlo. Nombremos, por ejemplo, una nueva contribución a la metodología jurídica, en que reafirma su preferencia por los contenidos normativos y, de pasada, manifiesta afinidad con la teoría tridimensional del Derecho¹³, una evaluación histórica de la influencia del positivismo de matriz comtiana en la legislación y la acción política del Estado de Río Grande del Sur¹⁴, y un soberbio ensayo, inspirado en la Filosofía de su amigo Luis Recaséns Siches, sobre el principio de reserva en el Derecho penal, para el que la idea de una legalidad estricta, en opinión del autor, es una consecuencia necesaria de la base ontológica del Derecho en general, esto es, la consideración del hombre como un ser racional, capaz de formular juicios de valor, libre en sus decisiones y destinado constitutivamente a la convivencia¹⁵.

13. *Sobre a Ciência do Direito*, en la *Revista da Faculdade de Direito de Cruz Alta*, vol. 1, 1972 (hay versión castellana, de Julio Óscar Chiappini, con el título *Comprobaciones sobre la Ciencia del Derecho*, en *Juris*, de Rosario [Argentina], t. 61, 1980). El autor aborda aquí la disyuntiva entre normativismo abstracto y normativismo concreto, con especial referencia al Derecho penal, así como la expresión del último en la obra de Giuseppe Bettioli y Hans Welzel, y se decanta francamente por una Dogmática volcada a los contenidos concretos de la realidad regulada por el Derecho. "En verdad —dice, al cierre de sus reflexiones—, nos parece que toca al jurista, en la ordenación efectiva de la vida social, hacer de su ciencia, no ya un mero y abstracto deleite intelectual, en el mejor estilo parnasiano, sino un instrumento para que el orden jurídico, realizando la justicia y la paz social, sea un factor de perfeccionamiento de la vida en sociedad".

14. *Notas sobre o positivismo no sul do Brasil*, en la *Revista de Informação Legislativa*, de Brasilia, vol. 36, 1972. Este artículo es fruto de una comunicación presentada al Congreso Internacional de Filosofía celebrado ese año en la capital de la Unión, uno de los muchos a que asistió invitado el autor dentro y fuera del país. Por lo demás, el tema del positivismo en la cultura jurídica y política del Brasil, cuyo influjo, pese a la leyenda que cruza su bandera, "no fue tan fuerte como se podría suponer", pero sí muy grande en el Estado sureño, se convirtió en una preocupación que no abandonó a este intelectual. Véase su ulterior escrito *Filosofía jurídica e política no Rio Grande do Sul*, en los *Anais do III Congresso Brasileiro de Filosofia do Direito*, 1988.

15. *La función de garantía del Derecho penal moderno*, en el *Anuario de Filosofía del Derecho*, de Madrid, 1974.

Podemos dejar sin resolver aquí cuál de los dos lleva naturalmente al otro, si el Derecho penal o la Filosofía del Derecho, esas «disciplinas de antiguo hermanadas», en la certera caracterización de Hermann Kantorowicz¹⁶. El hecho ostensible y que nos importa subrayar, es que Luisi llegó a aquél desde ésta; expresado con mayor precisión, desde la crítica a la Filosofía de los valores. El desembarco dogmático tiene sus hitos los años 1969 y 1975. En primera de esas fechas funda la Facultad de Derecho de la Universidad de Cruz Alta, a la que dirige por espacio de doce años y a cuyo cuerpo profesoral pertenecerá como titular de Derecho penal hasta la jubilación¹⁷. Seis años después, el *italianinho* —pequeño de estatura, pero provisto de un elevado porte intelectual— gana la plaza de profesor de docencia libre en la Universidad Federal de Río Grande del Sur con *O tipo penal e a teoria finalista da ação*¹⁸. La monografía pasa revista a origen y evolución de la doctrina y los elementos del tipo, sus relaciones con el acto delictivo, el dolo y la culpa, y prohíja decididamente la estructura del delito propuesta por Hans Welzel y sus inmediatos epígonos. Aparte de revelar un manejo perfecto de la moderna dogmática penal, el libro concede cumplido tratamiento a la naturaleza de la acción según las concepciones clásica, neoclásica y finalista de la infracción delictiva, apoyándose para ello en la preparación filosófica de la mente que lo elaboró. Considerando que esta investigación surge cuando la teoría welzeniana no estaba muy

16. En su necrología de Max Ernst Mayer, publicada en el *Frankfurter Zeitung und Handelsblatt*, año 68, número 27, edición matutina de 11 de enero de 1924. Cfr. Hassemmer, *Max Ernst Mayer (1875-1923)*, reseña biográfica incluida en la obra del último, *Normas jurídicas y normas de cultura*. Traducción y Prólogo por José Luis Guzmán Dalbora. Hammurabi, Buenos Aires, 2000, págs. (27-36) 28.

17. En la arbolada colina donde se levanta el *campus* universitario impartirá también lecciones de Introducción al Derecho, poniéndose así al servicio de la formación de los graduandos (y de la novel carrera) desde el principio del proceso de aprendizaje.

18. Porto Alegre, 1975. Hay segunda edición, ampliada y puesta al día según la reforma de 1985 a la Parte general del Código brasileño, con Prefacio de Luiz Vicente Cernicchiaro y el título *O tipo penal, a teoria finalista e a nova legislação penal*, Sergio Antonio Fabris Editor, Porto Alegre, 1987.

difundida en el Brasil y, sin embargo, era objeto de encendido rechazo por la doctrina tradicional —un fenómeno bastante generalizado de momento, también en la América de habla española y en el que no estuvieron ausentes condicionamientos extra-jurídicos—, puede uno percatarse del valor intelectual de nuestro homenajeado, un hombre que no provenía, en la acepción estricta de la palabra, de la cantera criminalista. Como sea, la obra abrió rumbos y hasta el día de hoy es considerada un clásico de la literatura penal brasileña.

4. Asegurada ya la doble condición de penalista y iusfilósofo, Luisi prodiga sin pausas sus cuidados a entrambas venas creativas. La asistencia a congresos de Filosofía del Derecho, en Bruselas (1971), Madrid y Brasilia (1973), St. Louis (1975), etc., continúa en una galería de cónclaves internos¹⁹ y externos, siempre con meditadas ponencias. Aproximadamente desde 1980 se le invita, asimismo, a dictar charlas y clases de posgrado en Derecho penal, que lo conducirían a numerosas Universidades del continente americano, en Argentina, Cuba, Chile, Uruguay, Venezuela, etc., y de Europa, sobre todo las de Milán y Florencia. Es ya una personalidad familiar y respetada en anfiteatros cada vez más amplios. Entretanto, se multiplican los trabajos de Filosofía aplicada a esta rama del Derecho, con su historia en la Edad Moderna y sus principios rectores. Dignos de especial mención, en este sentido, son las investigaciones relativas a la proyección de la teoría tridimensional al Derecho punitivo²⁰, un libro sobre los principios constitucionales de éste²¹, volumen que lo coloca a la cabeza del garantismo penal en el Brasil, y un abanico de artículos sobre figuras y pensamientos de la reforma

19. En particular, los Congresos Brasileños de Filosofía del Derecho.

20. Véanse *O Direito penal na obra de Miguel Reale*, estudio recogido en el libro *Os princípios constitucionais penais*, Sergio Antonio Fabris Editor, Porto Alegre, 1991, págs. 84-98 (2ª ed., revisada y ampliada, 2003, págs. 290-307), y publicado originalmente en *Política, Filosofia, Poesia*. Estudios en Homenagem aos 80 anos do prof. Miguel Reale, São Paulo, 1992; *A Dogmática jurídica no pensamento de Miguel Reale*, en *Anais do IV Congresso Brasileiro de Filosofia do Direito*, 1990, y, mucho antes, *Notas sobre a Filosofia jurídica de Miguel Reale*, en la *Revista Jurídica*, vol. 48, 1960 (con traducción castellana de Julio Óscar Chiappini, en *Juris*, 1977).

21. Sus datos quedaron consignados en la nota anterior.

jurídica de la Ilustración, a la que él otorgaba, y hemos de secundarle en el juicio, superlativa importancia y valor actual²².

El reconocimiento a esta ingente producción no se hace aguardar y adopta variadas manifestaciones. Se le nombra profesor de posgrado de Filosofía del Derecho y Derecho penal en las Universidades Estatal de Maringá, Cândido Mendes y Luterana del Brasil, amén de la Federal de Río Grande del Sur²³. Como emérito de la Facultad de Cruz Alta, ésta organiza, en celebración de los treinta años de docencia de su profesor más ilustre, un Seminario Internacional de Derecho penal, que tuvo lugar en 1999 y al cual acuden destacados penalistas americanos. Las ponencias lucirán en un libro de homenaje²⁴. En fin, los com-

22. Cfr. *Iluminismo e positivismo na legislação penal brasileira*, en la *Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Juiz de Fora*, 1983; *O Iluminismo e o Direito brasileiro*, en «*Libertade, Participação, Comunidade*». *Anais do II Congresso Brasileiro de Filosofia do Direito*, 1986; *Tibério Deciani e o sistema penal*, en el segundo volumen (*Direito criminal*, por Luiz Luisi, Manuel de Rivacoba y Rivacoba, y Marino Barbero Santos) de la colección *Jus Aeternum*, coordinada por José Henrique Pierangeli, Livraria Del Rey Editora, Belo Horizonte, 2001, págs. 11-40, y *De los delitos y de las penas en la obra de Gaetano Filangieri* (trad. de José Luis Guzmán Dalbora), en *El penalista liberal*, Controversias nacionales e internacionales en Derecho penal, procesal penal y Criminología. Homenaje a Manuel de Rivacoba y Rivacoba. Hammurabi, Buenos Aires, 2004, págs. 317-329.

23. Parte de su quehacer en esta esfera se refleja en sus publicaciones de Política criminal. La elephantiasis hodierna del Derecho penal en Occidente, y los incontables estragos legales perpetrados contra el Derecho penal brasileño, le inquietaron sobremanera. Cfr., entre otros, *Notas sobre a responsabilidade penal das pessoas jurídicas*, en el volumen *Criminalidade econômica e lavagem de capitais*. Universidade Federal do Rio Grande do Sul. Faculdade de Direito, Curso de Especialização em Ciências penais, Porto Alegre, s/f, págs. 2-23, y *Dos delitos contra a dignidade sexual no Projeto da Parte especial do Código penal brasileiro*, en la *Revista de Ciências Jurídicas*, Publicação oficial do Curso de Mestrado em Direito, Universidade Estadual de Maringá, número 2, 1988, págs. 229-237.

24. *Criminalidade moderna e reformas penais*. Estudos em homenagem ao Prof. Luiz Luisi. Livraria do Advogado Editora, Porto Alegre, 2001. Incluye artículos de Ada Pellegrini Grinover, Eugenio Raúl Zaffaroni, José Henrique Pierangeli, Luiz Carlos Rodrigues Duarte, Luiz Regis Prado, Luiz Vicente Cernicchiaro, Manuel de Rivacoba y Rivacoba, y Raúl Cervini, así como uno del mismo festejado acerca del Estatuto de la Corte Penal Internacional (págs. 43-50).

pañeros de la Asociación Brasileña de Profesores de Ciencias Penales, instituida en 2001, lo eligen Vicepresidente de la entidad, cargo en cuyo ejercicio lo sorprendió la muerte. No fue solamente una distinción honorífica conferida al famoso maestro, ya cargado de títulos, pues este hombre trabajó activamente para la Asociación, en sus reuniones, empresas editoriales y eventos científicos.

El flujo investigador prosigue hasta el ocaso. Prologa la edición portuguesa del estudio de Ferri sobre los delincuentes en el arte y la literatura²⁵. En carta datada el 4 de octubre de 2005, esto es, un mes exacto antes de bajar a la mansión de Hades —y que, por ende, quedó ya para siempre sin contestar—, me escribía, lleno de vitalidad: “*Aproximándome a los ochenta años, continúo desarrollando una intensa y «saludable» actividad docente en diversas universidades. Actualmente, imparto un curso relativo a la teoría de la justicia. En materia penal estoy volcado a temas históricos. En este momento concluyo una pesquisa sobre el Derecho penal soviético desde 1917 hasta el Proyecto de Krylenko*”. La noche de una de esas jornadas de infatigable labor vino a buscarle una muerte dulce, que detuvo con un infarto el corazón del profesor emérito, a la una y media del 3 de noviembre. Pasa así al infinito.

Permítasenos concluir esta necrología con un testimonio personal.

Mi relación con Luiz Luisi se remonta a 1994. Nos puso en contacto mi querido maestro, el profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba (1925-2000), coetáneo suyo y con quien cultivó la colaboración científica y una cálida amistad. Pronto el intercambio epistolar nos reveló que uno y otro estábamos simultáneamente enfrascados en el estudio del principio de insignificancia en la teoría del delito. Debo mucho a sus sugerencias e indicaciones históricas, e incluso la publicación de mi ensayo en el Brasil. Una de las características de su talla de maestro,

25. *Os criminosos na Arte e na Literatura*. Obra baseada na 3ª edição francesa, 1908. Tradução, notas y comentarios de Dagma Zimmermann. Prefácio de Luiz Luisi. Ricardo Lenz Editor, Porto Alegre, 2001.

precisamente, residía en la capacidad de entablar una comunicación franca y directa con los jóvenes estudiosos, ayudándoles en sus proyectos.

En 1995 tuve el privilegio de ser su anfitrión en la Universidad de Antofagasta, con motivo de un Seminario de Política criminal y Reforma penal, al que concurren también los profesores Rivacoba y Sergio Politoff Lifschitz. El discurso de Luisi impresionó al auditorio por la erudición y humanidad del conferenciante²⁶. En mí hicieron impacto las evidentes afinidades electivas de las tres figuras: sencillez en el vestuario y los ademanes, como revestimiento de la personalidad notable; un amor desbordante por la disciplina universitaria, que captura de inmediato el interés de la concurrencia; el énfasis de la convicción a la hora —y lo fueron casi todas— de discutir sobre Derecho penal, Filosofía jurídica e historia de la cultura en general, y esa bondad auténtica que suele cristalizar, como lógico sedimento del prolongado esfuerzo especulativo, en los que poseen conocimientos de todo tipo y una sed insaciable de incrementarlos.

Nos volvimos a ver varias veces en el Brasil, dos en Puerto Alegre, como su huésped en encuentros científicos de la Universidad Federal (1996 y 1998), otra en Maringá (2001) y la última en Cruz Alta (2003), cuando él organizó un Seminario Internacional por un Derecho penal garantista y humanitario, en memoria de Manuel de Rivacoba. El título del cenáculo era aplicable por igual a las concepciones del brasileño y del español²⁷. Tales reuniones estrecharon la amistad y me permitieron adentrarme en la dimensión personal del hombre cuyo nombre evocamos hoy. Lo más granado y representativo de los penalistas brasileños, Nilo Batista, Luiz Vicente Cernicchiaro, René Ariel Dotti, José Henrique Pierangeli, Luiz Regis Prado, Miguel Reale Jr., Juárez

26. Se trata de *El principio de intervención mínima* (trad. de José Luis Guzmán Dalbora), en el volumen *Política criminal y reforma penal*. Editorial Jurídica ConoSur, Ltda., Santiago de Chile, 1996, págs. 7-24.

27. Luisi fue de los primeros en aceptar la invitación para colaborar en el libro en memoria de Rivacoba, *El penalista liberal*, cit., y aportó, además, una emotiva semblanza: *La figura de Manuel de Rivacoba y Rivacoba* (págs. 39-41).

Tavares, Sheila Jorge Selim de Sales, entre otros, reconocían en él a un maestro indiscutido y un fino humanista. También alumnos y discípulos, a los que atrajo el encanto imantado que emanaba de su persona y quienes lloran sin consuelo el tránsito, admiraron en nuestro profesor un ejemplo de ciencia y de vida. Pasear a su lado por calles y avenidas de Puerto Alegre equivalía a recibir una lección de historia y de arte, ya que pocos como él conocían la evolución social y noble arquitectura de la ciudad —de hecho, presidió en 1984 el Consejo Estatal de Cultura—. Y escucharle en su tono elocuente y persuasivo, compartiendo una taza de café, podía ser una escuela de aprendizaje político, en su defensa del Estado de Derecho y de unas ideas liberales templadas desde la firme oposición al régimen de Getúlio Vargas²⁸.

La vida le reservó la satisfacción de celebrar las bodas de oro con doña Janete, su sempiterna compañera en los viajes académicos. Tuvo con ella tres hijos, y fue abuelo observador y discreto de un ramillete de nietos. En esta «luna de la nieve», metáfora con la que se significa en el país a la *coruja* (lechuza), concentrada, optimista, curiosa, atenta a los detalles, comprensiva y pletórica de entusiasmos existenciales, sólo hubo dos debilidades: la buena mesa y el fútbol, ambas heredadas del ancestro itálico y el terruño brasileño. *Buon gustaio*, saboreaba sus macarrones los domingos y los restantes días de la semana se atracaba con las sabrosas pitanzas de la cocina local. Del fútbol, y de su amado Grêmio en particular, se expresaba con pasión dentro y fuera del estadio, haciendo suya la divisa del equipo —«*nada pode ser maior*»—²⁹. Pero si en otras personas inclinaciones de esta índole constituyen flaquezas, en él apuntalaban su esencial humanidad.

Puesto que Luisi, como jurista y ciudadano, sustentó sus concepciones no sólo en la bibliografía especializada, en congresos científicos

28. Dedicó a ellas un libro, *Sobre partidos políticos, Direito eleitoral e outros ensaios*, Porto Alegre, 1975.

29. No resisto la tentación de contar que la primera vez que visité Puerto Alegre, nuestro paseo matutino nos hizo tropezar con un gran estadio. Tuve la torpeza de preguntarle si él seguía a Internacional, la otra escuadra de la ciudad, a lo que me espetó, horrorizado: «*¡Pero Vd. está loco: yo soy de Grêmio!*».

y conferencias ante colegas, sino en la cotidiana conversación y la prensa diaria, su mensaje de humanismo, hecho carne en una personalidad sencilla y bondadosa, recorrió círculos muy vastos. Con razón la Asociación Brasileña de Profesores de Ciencias Penales anunció la triste noticia, diciendo que «su fallecimiento representa para el país la pérdida de un gran jurista y un extraordinario ser humano».